

Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202020476), que contiene: 1) El Informe Técnico N° 004-2020-CVAM-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC de fecha 30 de junio de 2020, 2) La Nota Informativa N° 2369-2020-DEMyGS N° 484-OIS/DIRIS-LC de fecha 02 de julio de 2020, 3) El Informe N° 065-2020-UFM-OPyM/DIRIS-LC de fecha 10 de julio de 2020, 4) La Nota Informativa N° 102-2020-OPYM/DIRIS-LC de fecha 14 de julio de 2020, 5) El Informe Legal N° 215-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 05 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, se estipula como uno de sus derechos la atención integral en salud y participación del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", el mismo que tiene como objeto brindar un marco referencial así como un conjunto de orientaciones que puedan constituirse en la base de las acciones para la atención integral de salud de las personas adultas mayores que conlleve a la configuración de un sistema moderno, eficaz y eficiente de los servicios de salud, con nuevas propuestas de provisión de servicios capaces de satisfacer las necesidades de salud de los adultos mayores y que favorezcan un envejecimiento activo y saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la misma que tiene como finalidad mejorar la atención integral de salud que se brinda a las personas adultas mayores en los establecimientos de salud públicos y privados, en un marco de respeto a los derechos, equidad de género, interculturalidad y calidad, contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", el mismo que tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones de salud a través del desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores;

Que, en el mes de enero del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó acerca del SARS-CoV-2, un virus que causa la enfermedad denominada COVID-19, refiriendo este como un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el mismo que fue reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En ese sentido, las autoridades sanitarias internacionales advirtieron de la rápida expansión del virus y la OMS lo calificó como una pandemia global, declarando una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional;

Que, en el Perú se reportó el primer caso positivo de COVID-19 el 06 de marzo de 2020, ante ello el gobierno tomo una serie de medidas de prevención y control necesarias para evitar la propagación del mismo en el Perú, empezando por publicar el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios por la pandemia del COVID- 19, así como, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y adoptando las medidas pertinentes conforme la evolución del COVID-19, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", el mismo que tiene como finalidad mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso Vida para la persona, familia y comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19", el mismo que tiene como finalidad contribuir a la reducción y contención del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", el mismo que tiene la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA-2020-DGIESP: "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19", con la finalidad de proteger a la población de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas, ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país;



Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2020



Que, por otro lado, cabe referir que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", el mismo que tiene como objetivo establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;



Que, en relación a ello, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, se aprueba autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;



Que, en ese marco, mediante documento del Visto 1), la responsable del adulto mayor - discapacidad de la Estrategia de Salud familiar de la Oficina de Intervenciones Sanitarias remite a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria el sustento técnico y proyecto del Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro;



Que, el mismo tiene la finalidad de contribuir a reducir la morbilidad, mortalidad y evitar la propagación del COVID-19 en personas adultas mayores del ámbito de los EESS del Primer Nivel de Atención de la DIRIS Lima Centro, a través del desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños;



Que, mediante documento del Visto 2), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria eleva a la Dirección General el proyecto del Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro y solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de Modernización otorga opinión favorable respecto el Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del Visto 4), la Oficina de Planeamiento y Modernización remite el proyecto del Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro, precisando que el mismo cumple con las exigencias normativas para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de la evaluación del expediente y de acuerdo a lo señalado en el documento del Visto 5), corresponde aprobar el Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios por la pandemia del COVID- 19 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", la Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19", la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", la Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA-2020-DGIESP: "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19", la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro, que consta de quince (15) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Intervenciones Sanitarias la ejecución, supervisión y monitoreo del Plan de Trabajo "Reactivación de los círculos adultos mayores en el contexto de la pandemia COVID-19" de la DIRIS Lima Centro.

Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2020

Artículo 3.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud, para su conocimiento.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


M.C. ALFREDO R. CENTURIÓN VARGAS
Director General
M.P. 41193-AO2514

- ARCV/CAF/MAUP
- ✓ DGOS
- ✓ D. Adj.
- ✓ DMGS
- ✓ DEA
- ✓ OPM
- ✓ OIS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

cenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA
CENTRO**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

PLAN DE TRABAJO

**“REACTIVACIÓN DE LOS CÍRCULOS ADULTOS MAYORES EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID19”**

**OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
AÑO 2020**

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBACION	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

“REACTIVACIÓN DE LOS CÍRCULOS ADULTOS MAYORES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID19”

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION _____	3
II.	FINALIDAD _____	4
III.	OBJETIVOS _____	4
3.1.	OBJETIVO GENERAL _____	4
3.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS _____	5
IV.	BASE LEGAL _____	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN _____	7
VI.	CONTENIDO _____	7
6.1.	DEFINICIONES OPERATIVOS _____	7
6.2.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES _____	9
VII.	RESPONSABILIDADES _____	11
VIII.	ANEXOS _____	11
8.1.	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO _____	11
8.2.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES _____	13
IX.	BIBLIOGRAFÍA _____	15





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y

"Año de la Universalización de la Salud"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

"REACTIVACIÓN DE LOS CÍRCULOS ADULTOS MAYORES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID19"

I. INTRODUCCION

Las personas de 60 y más años de edad, se encuentran en una etapa en la que se experimenta fisiológicamente un progresivo declive en las funciones orgánicas y psicológicas, diferente para cada individuo, pero el grado de disminución no solo depende del paso del tiempo, depende de estilos de vida de la persona, que comprende la actividad física desarrollada en la cotidianidad, de sus hábitos o posibilidades nutricionales, de la presencia de determinadas enfermedades crónicas no transmisibles y del grado de daño producida por las mismas. Evidentemente, las personas mayores requieren de mayor atención médica que personas de menor edad porque son más vulnerables a enfermedades.

La creación de los Círculos de Adultos Mayores (RM 756-2014/MINSA Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención), el cual son espacios que atiende a este grupo poblacional contribuyendo en el mantenimiento, la recuperación de las capacidades físicas, la sociabilidad y la autonomía, es una experiencia exitosa sobre la aplicación de los criterios de promoción de salud y prevención de riesgos y daños a su salud en el adulto mayor, éstos fueron creados en aras de brindar una incorporación más plena a la sociedad y elevar la calidad de vida de estas personas mediante actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y productivo.

La población Adulta Mayor de la DIRIS LC está ubicada en 14 Distritos a través de 64 EESS, el cual esta sectorizado por 7 RIS, siendo una población heterogénea, ubicada en áreas geográficas diferenciadas: urbana como San Borja, Miraflores y otras con zonas sobresaturadas con viviendas multifamiliares tales como las del distrito de la Victoria, Breña y San Juan de Lurigancho con cerros poblados como que constituyen parte de nuestros conos tales como Huáscar II, Huáscar XV, Mariscal Cáceres, concluyendo que todas las áreas son de características propias y de manejo personalizado.

El año 2019 las personas adultas mayores en la DIRIS LC fue 369,770 el cual ese año se atendieron en los diferentes EESS de la DIRIS LC 7286 personas adultas mayores, siendo el 54% de la meta establecida, de las cuales el 5952 (80%) presentan Diabetes Mellitus, 5044 (70%) Hipertensión Arterial, 2353 (32%) problemas de Visión y 656 (9%) problemas de Salud Mental; el cual la mayoría de estas personas pertenecen a los Círculos de Adultos Mayores de los EESS del Primer nivel de atención de la DIRIS LC.

Actualmente en nuestro país se encuentra en emergencia sanitaria (Decreto Supremo N°008-2020-SA) por la presencia de la Pandemia de COVID 19, que afecta la vida de la población,



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

constituyéndose las personas adultas mayores (PAMs) el principal grupo poblacional de vulnerabilidad, con riesgo de enfermar y morir por el COVID 19, que es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus, que ha sido declarada en marzo de 2020, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Debido a esta problemática de Salud Pública que afecta al país, se suspendieron todas las actividades masivas de manera indefinida, a ello incluye a los Círculos de Adultos Mayores.

En ese contexto, la DIRIS LC, a través de la Dirección Ejecutiva de monitoreo y Gestión Sanitaria, Oficina de Intervenciones Sanitarias y Curso de Vida Adulto Mayor, tiene el propósito de garantizar la protección de sus derechos como, la Atención y Cuidado Integral, a través de la **RM N° 182-2020/MINSA** que aprueba el Documento Técnico Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, **R.M. N° 066-2020- MINSa** del Informe 005-2020 MIDIS/VMPES/DGIPAT; Norma Técnica que se refiere a la "Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, Frente al COVID 19", la cual propone un enfoque diferente de la atención a PAMs, con el fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por COVID 19 y el **Decreto Legislativo N°1474** que Fortalece los Mecanismos y Acciones de prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19; reactivando los Círculos de Adultos Mayores en los EESS del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC a través de Telesalud, continuando con su Desarrollo Integral para un envejecimiento activo y saludable.



Es deber del Estado brindar especial protección a este grupo poblacional, cuyos derechos al bienestar y vida digna, así como una atención integral de salud están contemplados en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

II. FINALIDAD

Contribuir a reducir la morbilidad, mortalidad y evitar la propagación del COVID 19 en personas Adultas Mayores del ámbito de los EESS del Primer Nivel de atención de la DIRIS LC, a través del desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención del paquete priorizado de salud las personas adultas mayores de los EESS de la DIRIS LC focalizando los Círculos de Adultos Mayores, a través de Telesalud, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por el coronavirus (COVID 19).



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas Adultas Mayores y su cuidador según Ficha de Inscripción de los Círculos de Adultos Mayores, para construir el padrón nominal de personas Adultas Mayores por EESS de la DIRIS LC.
- 3.2.2. Difusión de Programas Educativos y/o Talleres de Promoción, Prevención, Rehabilitación y Fortalecimiento de Salud Mental (Actividades Físicas) en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable, a través de Telesalud.
- 3.2.3. Realizar consejerías y/o prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de infección por COVID19 y otras patologías, en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, a través de Telesalud.
- 3.2.4. Identificar, atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud que se generen en las actividades virtuales de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.



IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1417 que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1384 que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones
- ✓ Decreto Legislativo N°1161, que aprobó la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1166, que aprobó la "Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud".
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores".
- ✓ Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

- ✓ Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- ✓ Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprobó la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.
- ✓ Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Salud Mental".
- ✓ Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial 756-2014/MINSA "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- ✓ Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para Persona Familia y Comunidad".
- ✓ Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93 - MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la PAMAR Y PCDS.
- ✓ Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PCDS, frente al COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autoriza la Transferencia Financiera al MINSA, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la red de soporte.
- ✓ Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA, que aprueba Documento Técnico "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, Sistema Integrado para COVID19-SICOVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 189-2020/MINSA, que Modifican la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, aprobada por R.M. N° 100-2020-MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de la DIRIS Lima Centro.

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Cuidado Integral de Salud:** son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitarias destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de laguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la personas, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, genero, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las determinantes sociales de la salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socioeconómico político cultural¹.
- **Curso de Vida:** comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte¹.
- **Envejecimiento Activo y Saludable:** El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen⁶.
- **Circulo de Adultos mayores:** Son agrupaciones u organizaciones voluntarias de personas adultas mayores que participan de manera activa a favor de la promoción de la salud, la prevención de los riesgos y daños a la salud, así como actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y productivo para lograr un envejecimiento saludable y activo; que se desarrollan en un establecimiento de salud del primer nivel de atención u otro espacio físico como: parroquia, campos deportivos, locales comunales entre otros⁷.
- **Población Objetiva:** son las personas adultas mayores de 60 años a más y personas con discapacidad.
- **Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo:** son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista adscrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos por COVID19, Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú².





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

- **Padrón nominado de Personas Adultas Mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa:** nómina o relación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa, que contiene datos como nombres y apellidos, documentos de identidad (DNI O carne de extranjería), dirección, teléfono, tipo de seguro de salud y enfermedades crónicas que padecen y datos del cuidador (nombres, apellidos y teléfono). Dicho padrón permitirá el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus².
- **Acto de salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud⁵.
- **Aislamiento Domiciliario:** Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas⁴.
- **Contacto Directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID – 19 (lugar de trabajo, aula, hogar, establecimientos penitenciarios, asilos, entre otros)³.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contacto de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento³.
- **Seguimiento Clínico:** Actividad dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y sistemas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID – 19⁴.
- **Seguimiento Clínico a distancia:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página web a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena, casos hospitalizados que fueron dados de alta⁴.
- **Seguimiento clínico presencial:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de visita domiciliar por persona de salud, a casos leves con factores de riesgo en aislamiento domiciliario o en aquellos casos en los cuales la condición médica o social lo amerite⁴.
- **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades⁵.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

- **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población⁵.
- **Telesalud:** servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los ejes de desarrollo de Telesalud: prestación de los servicios de Salud; la gestión de los servicios de Salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otras⁵.
- **Visita Domiciliaria:** es el desplazamiento físico de los actores sociales del gobierno local de manera conjunta con el personal de salud, con la finalidad de brindar orientación de prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus, indagar sobre su estado de salud, situaciones de riesgo social e identificación de sintomatología en la población objetivo no contactada por vía telefónica, no cuenta con registro de número telefónico en el padrón nominal y/o no han recibido vacunas².



6.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

6.2.1. OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Actualizar, validar y/o identificar a las personas Adultas Mayores y su cuidador según Ficha de Inscripción de los Círculos de Adultos Mayores, para construir el padrón nominal de personas Adultas Mayores por EESS de la DIRIS LC.

ACTIVIDAD

1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas adultas mayores continuadoras y sus cuidadores por H.C. y Registro de integrantes del Circulo Adulto Mayor (CAM) de todos los EESS de la DIRIS LC.

6.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Difusión de Programas Educativos y/o Talleres de Promoción, Prevención, Rehabilitación y Fortalecimiento de Salud Mental (Actividades Físicas) en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable, a través de Telesalud.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y

"Año de la Universalización de la Salud"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

ACTIVIDAD

1. Programar una vez por semana, en horario determinado (no más de 30 min) la transmisión de Programas Educativos y/o Talleres virtuales, que fortalezcan la cultura y el autocuidado, y a su vez promuevan el acompañamiento y comunicación entre las personas Adultas Mayores de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.

6.2.3. OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Realizar consejerías y/o prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de infección por COVID19 y otras patologías, en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, a través de Telesalud.

ACTIVIDAD

1. Desde Telesalud, según la plataforma virtual establecida se brindará consejerías en prácticas saludables y orientaciones de los signos de alarma del COVID 19 su detección y tratamiento precoz, a la vez realizar el monitoreo de comorbilidades de alto riesgo como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Salud Mental para la detección temprana y soporte, en post de una mejor calidad de vida en personas Adultas Mayores.

6.2.4. OBJETIVO ESPECIFICO 4:

Identificar, atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud que se generen en las actividades virtuales de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.

ACTIVIDAD

1. Identificación de síntomas y signos de alarma de COVID-19 acorde a Normas Técnicas dictadas por el MINSa.
2. Atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud a los flujos correspondientes: Atención COVID19 y No COVID19.
3. Seguimiento a las personas Adultas Mayores sospechosos de infección por coronavirus.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

VII. RESPONSABILIDADES

Las disposiciones contenidas en el presente Plan Anual son de aplicación y cumplimiento por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS) - Lima Centro y los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, a través de los responsables del Curso de Vida Adulto Mayor.

VIII. ANEXOS

8.1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE
1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas Adultas Mayores y su cuidador según Ficha de Inscripción de los Círculos de Adultos Mayores, para construir el padrón nominal de personas Adultas Mayores por EESS de la DIRIS LC.	1.1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas adultas mayores continuadoras y sus cuidadores por H.C. y Registro de integrantes del Circulo Adulto Mayor (CAM) de todos los EESS de la DIRIS LC.	Número de personas Adultas Mayores y su cuidador según padrón nominal.	N° DE PAMs VALIDADAS EN EL PADRON NOMINAL / POBLACIÓN DE PAMs DEL EESS	Responsable del Curso de vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS LC
2. Difusión de Programas Educativos y/o Talleres de Promoción, Prevención, Rehabilitación y Fortalecimiento de Salud Mental (Actividades Físicas) en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable, a través de Telesalud.	2.1. Programar una vez por semana, en horario determinado (no más de 30 min) la transmisión de Programas Educativos y/o Talleres virtuales, que fortalezcan la cultura y el autocuidado, y a su vez promuevan el acompañamiento y comunicación entre las personas Adultas Mayores de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.	% de Programas Educativos emitidos % de Talleres Virtuales emitidos	20 Sesiones Educativas de diferentes temas 5 Talleres de diferentes temas	Responsable del Curso de vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS LC
3. Realizar consejerías y/o prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de infección por COVID19 y otras patologías, en los	3.1. Desde Telesalud, según la plataforma virtual establecida se brindará consejerías en prácticas saludables y	% de orientaciones y consejerías brindada a personas Adultas	40 Consejerías de diferentes temas	Responsable del Curso de vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS LC





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, a través de Telesalud.	orientaciones de los signos de alarma del COVID 19 su detección y tratamiento precoz, a la vez realizar el monitoreo de comorbilidades de alto riesgo como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Salud Mental para la detección temprana y soporte, en post de una mejor calidad de vida en personas Adultas Mayores.	Mayores		
4. Identificar, atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud que se generen en las actividades virtuales de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.	4.1. Identificación de síntomas y signos de alarma de COVID-19 acorde a Normas Técnicas dictadas por el MINSA.	% de casos identificados con COVID19 en personas Adultas Mayores	POBLACIÓN DE PAMs DEL EESS IDENTIFICADAS CON COVID 19 / POBLACIÓN DE PAMs DEL EESS	
	4.2. Atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud a los flujos correspondientes: Atención COVID19 y No COVID19.	% de personas Adultas Mayores que recibieron atención de la necesidad de salud.	1. POBLACIÓN DE PAMs CON ATENCIÓN COVID 19 / POBLACIÓN DE PAMs DEL EESS 2. POBLACIÓN DE PAMs CON ATENCIÓN NO COVID 19 / POBLACIÓN DE PAMs DEL EESS	Responsable del Curso de vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS LC
	4.3. Seguimiento a las personas Adultas Mayores con infección por coronavirus.	Número de personas Adultas Mayores con seguimiento y monitoreo de infección por COVID19.	PAMs CON MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE COVID 19 / PAMs INFECTADAS POR COVID19	Responsable del Curso de vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS LC





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

8.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	JUNIO 2020				JULIO 2020					AGOSTO 2020			
		1 SM	2 SM	3 SM	4 SM	5 SM	6 SM	7 SM	8 SM	9 SM	10 SM	11 SM	12 SM	13 SM
1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas Adultas Mayores y su cuidador según Ficha de Inscripción de los Círculos de Adultos Mayores, para construir el padrón nominal de personas Adultas Mayores por EESS de la DIRIS LC.	1.1. Actualizar, validar y/o identificar a las personas adultas mayores continuadoras y sus cuidadores por H.C. y Registro de integrantes del Círculo Adulto Mayor (CAM) de todos los EESS de la DIRIS LC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Difusión de Programas Educativos y/o Talleres de Promoción, Prevención, Rehabilitación y Fortalecimiento de Salud Mental (Actividades Físicas) en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable, a través de Telesalud.	2.1. Programar una vez por semana, en horario determinado (no más de 30 min) la transmisión de Programas Educativos y/o Talleres virtuales, que fortalezcan la cultura y el autocuidado, y a su vez promuevan el acompañamiento y comunicación entre las personas Adultas Mayores de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Realizar consejerías y/o prácticas saludables para prevenir el	3.1. Desde Telesalud, según la plataforma virtual establecida se brindará consejerías en prácticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación				Sigla del Órgano que genera el DN				
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020				CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01				

contagio y mitigar los efectos de infección por COVID19 y otras patologías, en los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC, a través de Telesalud.	saludables y orientaciones de los signos de alarma del COVID 19 su detección y tratamiento precoz, a la vez realizar el monitoreo de comorbilidades de alto riesgo como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Salud Mental para la detección temprana y soporte, en post de una mejor calidad de vida en personas Adultas Mayores.														
4. Identificar, atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud que se generen en las actividades virtuales de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.	4.1. Identificación de síntomas y signos de alarma de COVID-19 acorde a Normas Técnicas dictadas por el MINSA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	4.2. Atender y/o derivar los casos de alerta u otras necesidades de salud a los flujos correspondientes: Atención COVID19 y No COVID19.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	4.3. Seguimiento a las personas Adultas Mayores sospechosos de infección por coronavirus.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2020	CVAM-UFCI- OIS-DEMyGS V.01

IX. BIBLIOGRAFIA

1. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para Persona Familia y Comunidad".
2. Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PCDS, frente al COVID-19"
3. Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, Sistema Integrado para COVID19-SICOVID-19.
4. Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
5. Resolución Ministerial N° 146-2020/MINSA, implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.
6. Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
7. Resolución Ministerial 756-2014/MINSA "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

